



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2019-MPYLO/CM**

La Oroya, 06 de Marzo de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

El acta de Concejo de **Sesión Ordinaria N°005/CM**, de fecha 06 de marzo de 2019 en la cual se trató para conocimiento y acciones correspondiente de autorización al Alcalde a suscribir el Convenio de Gestión Anual 2019 del Programa del Informe de Estado Situacional de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

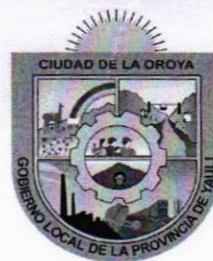
Que, mediante Informe N° 037-2019-MPYLO-PPM, de fecha 01 de marzo de 2019, emitida por el Abg. Jordán Arana Cárdenas – Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, donde manifiesta y emitida el Informe de Estado Situacional de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de marzo de 2019, por **UNANIMIDAD ACUERDA**, aprobar y proceder con las acciones respectivas al informe de estado situacional por parte de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal para conocimiento y fines ante el pleno de concejo municipal;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 9° numeral 20), el artículo 10° numeral 1) y el artículo 41° de la ley 27972 ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los miembros de Concejo Municipal.

## SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** y proceder con las acciones respectivas al informe de estado situacional por parte de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal para conocimiento y fines ante el pleno de concejo municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia Municipal, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
-----  
 Saturnino Mc. Gerson Camargo Zavala  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA